



PROCEDIMIENTOS PARA LA COORDINACIÓN DOCENTE HORIZONTAL Y VERTICAL DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GENÉTICA MOLECULAR Y BIOTECNOLOGÍA

El objeto del presente documento es establecer los mecanismos de coordinación en el Título de Máster Universitario en Genética Molecular y Biotecnología.

Según recoge la memoria de verificación, este título tiene diversos mecanismos para la coordinación de las actividades docentes que se establecen a tres niveles y están supervisados por la Dirección de la Escuela Internacional de Posgrado de la Universidad de Sevilla:

1. Comisión Académica y Comisión de Garantía de Calidad del Máster
2. Coordinador del Máster
3. Coordinadores de asignaturas

Desde el momento de su implantación el curso 15-16, se nombran los miembros de las Comisiones mencionadas y se crean las figuras de coordinación cuyas funciones y responsabilidades ya están claramente definidas en la propia memoria de verificación. Los mecanismos de coordinación se establecen de manera diferenciada entre los distintos agentes en base al siguiente listado de funciones:

1. Comisión Académica y Comisión de Garantía de Calidad del Máster

1.1. Comisión Académica del Máster:

Ordenar académicamente el Máster.

Planificar el curso académico: horarios, profesorado, Comisiones de Evaluación, etc.

Fijar la oferta de plazas de alumnos de nuevo ingreso y su distribución en las distintas fases de acceso fijadas por el DUA

Verificar que los proyectos docentes coinciden con lo establecido en la Memoria de Verificación.

Promover actividades transversales conjuntas

Resolver los conflictos que puedan surgir en el desarrollo académico del máster

Coordinar la oferta de prácticas en empresa y trabajos fin de máster.

Esta Comisión Académica mantiene contacto permanente vía correo electrónico y se reúne de forma periódica antes del comienzo del curso para acordar su planificación y al finalizar el mismo para llevar a cabo una evaluación general del desarrollo del curso.

1.2. Comisión de Garantía de Calidad del Máster

Implementar el Sistema de Garantía de Calidad del Título

Proponer acciones de mejora

Elaborar el informe anual sobre el desarrollo y funcionamiento del Título

2. Coordinador del máster:

Presidir la Comisión Académica

Velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos adoptados en la Comisión Académica.

Informar a los Departamentos de las decisiones relacionadas con la gestión académica que les afecten

Coordinar el desarrollo del Título

Coordinar e integrar las propuestas de contenidos y actividades de los módulos por materias y asignaturas.

Coordinar las propuestas de Profesorado implicado en la docencia del máster

Integrar actividades y metodologías docentes de las distintas materias y módulos.

Supervisar sistema de evaluación y cumplimentación de las actas.

Responsabilizarse de los procesos de acreditación y verificación del Máster y otros similares a los que pueda estar sometida la titulación por parte de agencias de evaluación nacional o autonómica o de los propios órganos internos de la Universidad de Sevilla

Velar por los procesos de asignación de tema y tutor del Trabajo de Fin de Máster, plazos de entrega y cualquier otro aspecto relacionado con estos trabajos, siguiendo las directrices aprobadas por el Centro.

Proponer, en su caso, a la Comisión de Garantía de Calidad del Centro los planes de mejora de los estudios del Máster y colaborar con ésta en la elaboración y redacción de los informes de seguimiento y acreditación que se precisen en relación al correspondiente Máster Universitario.

Velar por la difusión, entre los profesores y estudiantes del título, de la información de cuantos asuntos, relacionados con las actividades del mismo, pudieran afectarles.

Conocer y supervisar la impartición y evaluación de la enseñanza de las materias

Coordinar la presentación anual de las materias y asignaturas que se imparten.

3. Coordinadores de asignatura:

Coordinar los periodos de docencia de cada profesor en el caso de grupos compartidos.

Coordinar el desarrollo de los proyectos docentes anuales, preparación común de los exámenes parciales y finales y la entrega de las actas de cada convocatoria oficial dentro del plazo establecido.

Representar a la asignatura ante la Comisión de Seguimiento del plan de estudios de la titulación.

Asistir a las reuniones de coordinación del Título y transmitir la información a los profesores implicados en la asignatura.

Coordinar, supervisar y poner a disposición de los alumnos los contenidos docentes elaborados por los profesores.

Supervisar los programas docentes e incluirlos en la aplicación ALGIDUS.

Poner en común con su equipo docente los criterios a aplicar para evaluar la adquisición de competencias por parte de los alumnos.

Asumir la responsabilidad de cuantos asuntos se deriven de la correcta docencia del curso de cara al coordinador del módulo y master.

Gestión del curso en la Enseñanza Virtual.

RELACIÓN ENTRE COORDINADORES

Merece especial atención la coordinación que debe existir entre los coordinadores del máster, el coordinador de asignaturas y profesores que imparten las asignaturas. Por tanto es necesario que se reúnan al menos dos veces a lo largo del curso académico. Los coordinadores del máster de manera periódica convocarán una reunión a los coordinadores de las asignaturas para valorar el desarrollo de la docencia y los resultados obtenidos.

PROGRAMAS Y PROYECTOS

El contenido de los proyectos docentes se encuentra en la Instrucción técnica elaborada por la OGC y aprobado por el Vicerrectorado de Ordenación Académica: “Guía para la elaboración y aprobación de Programas de Asignaturas y Proyectos Docentes en la aplicación ALGIDUS”. El Art. 11 del Reglamento General de Actividades Docentes, aprobado por Acuerdo único del Claustro Universitario de fecha 5-02-2009 define así PROGRAMA DE ASIGNATURA Y PROYECTO DOCENTE:

“1. El programa de una asignatura es el instrumento mediante el cual los Departamentos desarrollan los objetivos docentes de la asignatura, sus contenidos y actividades formativas y de evaluación.

2. La información contenida en el programa de una asignatura es una herramienta básica del sistema europeo de transferencia de créditos y, como tal, debe ajustarse a las directrices aplicables y publicarse, al menos, en el portal electrónico de la Universidad con antelación suficiente al comienzo del periodo de matrícula ordinaria.

3. Sin perjuicio de las actualizaciones necesarias debidas al progreso de los conocimientos, la necesidad de armonizar los contenidos de diversas asignaturas o las modificaciones del plan de estudios, el programa deberá, en lo posible, mantener su contenido durante la vigencia del plan de estudios.

4. Los proyectos docentes son las propuestas concretas de cómo se llevará a cabo, en cada curso académico, el programa de una asignatura en cada uno de sus grupos de impartición por parte del profesorado asignado. El contenido y el procedimiento de elaboración de los proyectos docentes se regulan en los artículos 41 y 42 del presente reglamento.”